

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 368 / 02**

Sucre, 9 de diciembre de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, a raíz de haberse encontrado dificultades en la última etapa del proceso de aprobación de loteamientos y urbanizaciones, es decir en la votación que se realiza en el Pleno, pues se encontró que existe desconfianza y desconocimiento sobre los procesos realizados para cada caso, razón por la que algunos de los miembros de este cuerpo legislativo optan por abstenerse de votar en unos casos y de negar la aprobación en otros, sin tomar en cuenta que dichos trámites llegan a esa instancia cumpliendo la Normativa Municipal y por solicitud de los propietarios quienes propician dichos proyectos haciendo uso de sus derechos constitucionales de usar la propiedad privada siempre que cumpla una función social, y que la propia Ley de Municipalidades en su Art. 8º, Parágrafo I, numeral 8 se refiere a que es competencia del Gobierno Municipal el fomentar y participar en la generación de condiciones técnicas y financieras sostenibles destinadas a la construcción de viviendas, siendo que para llegar a la construcción de viviendas previamente se debe superar la etapa de aprobación de los loteamientos.

Que, lo explicado en la consideración anterior podría desencadenar en acciones de tipo judicial en contra del H. Concejo, aspecto que es imperativo impedir, por lo cual y para explicar el contenido de los actuales informes se ha propuesto una forma de presentación al Pleno de cada caso totalmente objetiva y de fácil comprensión para quienes desconocen aspectos de orden técnico; Para lo cual la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y en atención a la instrucción y recomendaciones emanadas por el Pleno ha elaborado un ajuste a su propuesta original, la misma que se sintetiza en los siguientes puntos:

a) Adoptar la modalidad de presentación de los proyectos de loteamientos y urbanizaciones utilizando equipo audio visual.

b) En dicha presentación deberá contar mínimamente los siguientes aspectos:

- Documentación requerida de acuerdo a reglamentación
- Nombre del o los propietarios
- Fecha de inicio del trámite
- Identificación del profesional del proyecto
- Fecha de envío al H. Concejo Municipal
- Demostración gráfica de la ubicación del predio
- Explicación de colindancias
- Referencia de aprobación de los informes técnicos y jurídicos debidamente respaldados por el Oficial Mayor y el Alcalde
- Demostración gráfica del proyecto en el que se muestre la estructuración del espacio y la distribución de usos del suelo, disposición de equipamientos, áreas verdes y lotes destinados a viviendas u otros usos.
- Exposición de las relaciones porcentuales por usos del suelo

c) Requerimiento y estimación de costo del equipo a adquirir para la implementación de la propuesta:

- |   |      |      |
|---|------|------|
| - Computadora de última generación con quemador de CD                   | 1900 | \$us |
| - Scanner de alta resolución  | 900  | \$us |
| - Equipo topográfico GPS para determinación de Coordenadas y pendientes | 800  | \$us |
| - Equipo proyector data display   | 1400 | \$us |
| - Mesa para computadora y silla para operario                           | 150  | \$us |

**SUB TOTAL EQUIPO**

**5150 \$us**

d) Personal adicional

- Técnico operador de paquetes Auto Cad y Power point (nivel 6) 2374  
Bs/mes

e) Material

- 8 discos compacto por mes 80 Bs/mes

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

**Art.1°** Adicionar una exposición audio visual a la clásica lectura del informe de Comisión para los trámites de loteamientos y urbanizaciones a partir de la próxima gestión.

**Art. 2°.-** Incluir en el presupuesto del POA 2003 del Honorable Concejo Municipal los recursos para la adquisición del equipo necesario, creación de un ítem para la contratación del técnico operador y la asignación del material requerido.

**Art. 3°** Adoptar la nueva modalidad de exposición al Pleno una vez que se haya adquirido el equipamiento descrito y se haya realizado la contratación del personal adicional.

**Art. 4°** Mientras no se dote de equipo y personal requerido la modalidad de exposición se mantiene en la clásica del lectura de informe.

**Art. 5°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gnatier  
**PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sanchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**